



PROGRAMA DE SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES Y DE RASTRO MUNICIPAL

**OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE
BIENES MUNICIPALES S.A. DE C.V.**

BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
2024-2027

CANCÚN NOS UNE
POR LA **TRANSFORMACIÓN**

Tabla de contenidos

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	MISIÓN Y VISIÓN	4
III.	MARCO JURÍDICO.....	5
IV.	DIAGNÓSTICO GENERAL	8
V.	TEMÁTICAS PRIORITARIAS	11
VI.	OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS	14
VII.	ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	16
VIII.	ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN	17
IX.	ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS.....	18
X.	MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS	19
XI.	BIBLIOGRAFÍA.....	21

I. INTRODUCCIÓN

Mensaje Institucional

Este programa garantiza la funcionalidad y transparencia del patrimonio municipal generando confianza y resultados en la ciudadanía a través de cada uno de los servicios que se ofrecen en momentos de una pérdida e indispensables para cada familia. Se tiene como prioridad administrar consciente y responsablemente de la Funeraria y Panteones, brindando un uso adecuado y digno.

Buscamos llegar al alcance de todas y todos los ciudadanos con precios accesibles, pero sobre todo con un servicio que cumpla con la normativa sanitaria correspondiente, trato digno y eficiencia en los servicios.

Justificación

Se constituye como un organismo descentralizado con atribuciones operativas y administrativas que permiten al H. Ayuntamiento delegar funciones estratégicas de atención directa a la ciudadanía, asegurando eficiencia, profesionalismo y sustentabilidad en la gestión de bienes y servicios públicos.

La relevancia de OPABIEM en la vida pública municipal se evidencia en su compromiso permanente de brindar servicios funerarios dignos, accesibles y de calidad, así como de operar los panteones municipales y planificar la eventual reactivación del Rastro Municipal, con base en criterios de sanidad, justicia social y sostenibilidad.

La creación de este programa también responde al compromiso institucional de OPABIEM con la innovación operativa, el fortalecimiento de la infraestructura pública y la modernización de los servicios para atender de forma eficaz y sensible las necesidades de la ciudadanía benitojuarenses, especialmente en momentos de duelo y pérdida.

Además, su diseño e implementación están alineados con los principios de equidad, justicia distributiva, acceso igualitario y bienestar colectivo. Como política pública transversal, esta estrategia contribuye al cumplimiento de los objetivos del Eje 4 del Plan Municipal de Desarrollo: Prosperidad Compartida y Justicia Social, garantizando servicios públicos esenciales con enfoque incluyente, humano y solidario, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.

II. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Administrar y operar eficientemente funeraria y panteones municipales, en un marco de legalidad, transparencia y compromiso con la ciudadanía, brindando servicios con calidad, calidez y dignidad.

Visión

Consolidarse como un organismo modelo en la gestión patrimonial y en la prestación de servicios funerarios dignos, accesibles y de calidad para las familias del municipio.

III. MARCO JURÍDICO

FEDERAL

Ley de Planeación

Los artículos 1 y 2, fracción V, de la Ley de Planeación, establecen los principios fundamentales que rigen la planeación nacional y garantizan la salvaguarda del fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre. Este marco normativo tiene como propósito alcanzar un desarrollo equilibrado en todo el país, impulsando la descentralización de la vida nacional y fortaleciendo la autonomía de los gobiernos locales.

ESTATAL

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo

Esta ley establece los fundamentos jurídicos, principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática en el Estado de Quintana Roo. Define las etapas de formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas. Asimismo, regula los sistemas de registro de instrumentos de planeación, así como los convenios de coordinación y concertación entre el Estado y los municipios, los sistemas de información y los mecanismos de cocreación y participación ciudadana en materia de planeación.

De acuerdo con el artículo 34, fracción III, los municipios están obligados a elaborar programas derivados de sus Planes Municipales de Desarrollo, que operen sus objetivos, estrategias y líneas de acción mediante herramientas concretas y mecanismos de evaluación. Por su parte, el artículo 40, fracciones II, III y IV, regula los procesos de aprobación, formulación, control, seguimiento, evaluación y actualización de dichos programas.

Los artículos 52, 53 y 54 de la ley establecen los ámbitos de aplicación de los programas de desarrollo, que pueden ser regionales, sectoriales, institucionales o especiales, así como la estructura que deben contener.

El marco jurídico señalado sustenta la obligación, formulación, estructura, control, evaluación y aprobación de los programas de desarrollo. A continuación, se

presenta el marco normativo que fundamenta la actuación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente programa.

Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 26 y 115, Fracciones I, II y III.
- Ley General de Salud: Artículos 3, Fracciones XVII, artículo 17 bis y 120.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 2, 27, 78, 85, 110 y 111.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 25, 180 y 303.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 54 y 58.

Normatividad Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo: Artículos 9 y 10.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo: Artículos 1, 2, 3, 4, 24, 27, 37–45, 47, 49–52, 66–67, 71–72, 76 y 122.
- Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo: Artículos 4, 9–12, 17–18, 32 y 47.
- Ley de Salud del Estado de Quintana Roo: Artículo 76 al 79.
- Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo: Artículo 66, Fracción D.

Normatividad Municipal

- Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo: Artículo 5, Fracciones XIII y XIV.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo: Artículo 9 al 14.

- Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Panteones en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo: Artículo 1 al 50.
- Reglamento para la Planeación y Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo: Artículos 10, 21 y 30.
- Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo: Artículo: 1, 3, 6 y 7.

Instrumentos de Planeación y Políticas Públicas:

- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez
Es el instrumento rector de la planeación municipal, que establece objetivos, estrategias y líneas de acción para promover el desarrollo integral del municipio. El PMD fue elaborado en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y aprobado por el Ayuntamiento, con fundamento en las propuestas de la ciudadanía, sectores sociales y privados.
- Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez
Elabora y evalúa programas con base en el ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación, asegurando una gestión eficiente orientada a resultados.

IV. DIAGNÓSTICO GENERAL

Antecedentes

El Municipio de Benito Juárez ha asumido con responsabilidad y compromiso la prestación de servicios funerarios y de rastro municipal, reconociéndolos como un componente esencial de atención pública y de garantía a los derechos humanos. En este contexto, el Organismo Público Descentralizado para la Administración de Bienes Municipales (OPABIEM) ha desempeñado un papel clave al brindar servicios funerarios dignos, accesibles y eficientes, alineados con la vocación humanista del gobierno municipal.

Durante los últimos años, el municipio ha enfrentado un crecimiento poblacional acelerado, lo que ha incrementado la demanda de infraestructura y servicios vinculados a la disposición final de cuerpos, cremaciones, sepulturas y tramitología funeraria. Ante este panorama, se reconoce la necesidad de fortalecer la planeación, capacidad operativa e infraestructura de los panteones municipales y de modernizar la prestación de estos servicios, integrando criterios de dignidad, sustentabilidad, inclusión y perspectiva de género.

En relación con el servicio de Rastro Municipal, se ha mantenido una política de revisión y reestructuración administrativa, enfocada en garantizar que, una vez reactivado, este servicio opere bajo los más altos estándares de sanidad, bienestar animal, eficiencia operativa y legalidad. Este programa busca ofrecer una solución integral que articule tanto la disposición humana como la seguridad alimentaria desde un enfoque público, regulado y profesional.

Demográfico y Sociedad

Población

De acuerdo con el INEGI, en 2023 se registraron 4,565 defunciones en el municipio, cifra que reafirma la importancia de contar con servicios funerarios sólidos, dignos y accesibles. Esta dinámica poblacional implica también una creciente necesidad de planeación territorial para la expansión y sostenibilidad de los espacios funerarios,

así como para el fortalecimiento de los servicios conexos como el traslado, la cremación y la asesoría administrativa.

La vocación turística, migrante y multicultural de la ciudad demanda servicios que respeten tradiciones diversas, respondan con agilidad ante emergencias y contribuyan a la cohesión social en momentos de duelo. Asimismo, la atención a la población vulnerable es una prioridad en el diseño de los servicios, incluyendo a personas en situación de calle, no identificadas o sin red familiar.

Social

El tejido social del municipio es complejo y heterogéneo. Las necesidades funerarias no sólo se centran en la logística de los servicios, sino también en el acompañamiento humano, el acceso igualitario y el respeto por los derechos de las personas fallecidas y sus familias. OPABIEM, como ente responsable, ha avanzado en la profesionalización del servicio mediante personal capacitado, atención 24/7, orientación a usuarios y coordinación interinstitucional con dependencias como el Registro Civil, la Fiscalía, y el Sistema de Salud.

Actualmente, la infraestructura está conformada por tres panteones municipales en operación (Los Álamos, Los Olivos y el Parque Funerario) y una funeraria ubicada en la Supermanzana 64. Estos espacios brindan servicios como sepultura directa, cremación, adquisición de derechos, uso de nichos, refrendos, y mantenimiento permanente.

Uno de los aspectos sociales más relevantes es la atención a personas en calidad de desconocidas o sin recursos, mediante el servicio de Fosa Común, único en su tipo y regulado conforme a la normatividad vigente.

Aunque el servicio del Rastro Municipal se encuentra suspendido desde febrero de 2023 por disposición del H. Ayuntamiento, su futura reactivación bajo una visión

moderna y sanitaria contribuirá al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la economía local, en beneficio de productores, comerciantes y consumidores.

Fortalezas del programa

- Atención funeraria permanente y sensible con enfoque de derechos humanos.
- Infraestructura básica en operación y con potencial de expansión.
- Personal capacitado con vocación de servicio.
- Coordinación efectiva con áreas clave del gobierno municipal y estatal.
- Disponibilidad de servicios especiales como la Fosa Común y orientación personalizada.

Retos de mejora

- Ampliar y optimizar la infraestructura funeraria existente para garantizar espacios suficientes y adecuados.
- Reactivar el Rastro Municipal con una operación eficiente, sustentable y bajo normativas sanitarias.
- Digitalizar y simplificar los trámites administrativos, incluyendo registros, cobros y expedición de títulos.
- Ampliar la difusión de los servicios y apoyos disponibles entre la ciudadanía.
- Incorporar una perspectiva de género y enfoque diferenciado en la atención a grupos vulnerables.
- Adquirir equipamiento conforme a normativas (como carrozas y cámaras refrigeradas).
- Consolidar un sistema de información pública (padrón de obituarios y trámites en línea) que brinde transparencia y trazabilidad.

V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS

El Programa de Servicios Funerarios Integrales y de Rastro Municipal tiene como objetivo principal garantizar el acceso de la población benitojuarense a servicios funerarios y de panteones dignos, oportunos y accesibles, además de sentar las bases para una futura operación del Rastro Municipal conforme a criterios sanitarios y de sostenibilidad. Para ello, se han identificado las siguientes temáticas, que organizan las prioridades institucionales y sociales sobre las que gira la planeación del desarrollo en este ámbito:

1. Prestación digna de servicios funerarios y de panteones

Objetivo: Brindar servicios funerarios integrales que respondan con sensibilidad, profesionalismo y eficiencia a las necesidades de la población durante el proceso de duelo, garantizando el trato respetuoso, la igualdad de condiciones y la accesibilidad territorial.

Líneas de acción:

- Ofrecer servicios de velación, sepultura, cremación, inhumación y exhumación, con calidad técnica y enfoque humano.
- Ampliar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura funeraria municipal.
- Establecer protocolos institucionales para la atención a familiares con enfoque de trato digno, diversidad cultural y no discriminación.
- Asegurar cobertura en zonas urbanas y periféricas del municipio, especialmente en sectores vulnerables.

2. Administración eficiente y sostenible de panteones municipales

Objetivo: Impulsar una gestión ordenada, legal y sustentable de los espacios funerarios del municipio, mediante mecanismos de control, regularización y planeación territorial con visión de largo plazo.

Líneas de acción:

- Ejecutar servicios de inhumación y exhumación tanto de forma directa como en coordinación con funerarias externas.
- Regularizar el uso de bóvedas abandonadas o con adeudos de refrendo, conforme a lineamientos legales vigentes.
- Mantener actualizado el padrón de derechos funerarios y de uso de espacios, incorporando herramientas digitales de control.
- Optimizar el uso del espacio disponible mediante criterios técnicos, ambientales y de sostenibilidad operativa.

3. Coordinación con prestadores externos y fortalecimiento institucional

Objetivo: Establecer mecanismos normativos, operativos y de colaboración con funerarias externas para ampliar la cobertura y garantizar que los servicios ofrecidos desde el municipio se presten con estándares de calidad, legalidad y trazabilidad.

Líneas de acción:

- Ejecutar servicios de sepultura, inhumación y exhumación en coordinación con funerarias externas bajo convenios formalizados.
- Regular la participación de terceros en el uso de infraestructura municipal mediante lineamientos operativos claros.
- Fortalecer los sistemas de supervisión, control y rendición de cuentas sobre servicios compartidos o subrogados.
- Establecer herramientas para el seguimiento y evaluación de la calidad en los servicios funerarios municipales y externos.

4. Justicia social y equidad en el acceso a servicios esenciales

Objetivo: Promover una política de acceso equitativo a servicios funerarios, priorizando la atención a personas en situación de vulnerabilidad económica o social, y reforzando el papel de OPABIEM como garante del derecho a servicios públicos dignos.

Líneas de acción:

- Difundir los servicios funerarios disponibles y sus costos a través de canales accesibles y comprensibles para toda la población.
- Implementar mecanismos de apoyo, descuentos o exenciones para personas en condición de pobreza o sin redes familiares.
- Capacitar al personal operativo en trato digno, enfoque de género, diversidad y derechos humanos.
- Fortalecer el reconocimiento social del servicio funerario municipal como un derecho fundamental y no como un servicio condicionado al ingreso.

VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS

Objetivo Estratégico 4.5.1: Promover un crecimiento económico inclusivo y equitativo, asegurando que los beneficios del desarrollo lleguen a todos los segmentos de la sociedad, especialmente a los más vulnerables.

Objetivo del Programa 4.5.1.1: Ofrecer servicios de calidad en funeraria, rastro y panteón municipal para la población benitojuarenses, a cargo de la Operadora y Administradora de Bienes Municipales.

Indicador: Porcentaje de Servicios funerarios entregados a la población.

Meta: Del 1 de enero 2025 a 31 de diciembre del 2027, se espera entregar 5,400 servicios.

Estrategia 4.5.1.1.1: Brindar Servicios funerarios y de panteones a la población afectada por alguna pérdida siendo residentes del municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de Servicios Funerarios y de Panteones Brindados.

Meta: Del 1 de enero 2025 a 31 de diciembre del 2027, se espera entregar 910 servicios funerarios.

Línea de acción 4.5.1.1.1.1: Brindar servicios de velación y sepultura.

Indicador: Porcentaje de Servicios de Velación y Sepultura.

Meta: Del 1 de enero 2025 a 31 de diciembre del 2027 se espera entregar 411 servicios de Velación y Sepultura.

Línea de acción 4.5.1.1.1.2: Brindar servicios de velación y cremación.

Indicador: Porcentaje de Servicios de Velación y Cremación.

Meta: Del 1 de enero 2025 a 31 de diciembre del 2027, se espera entregar 498 servicios de velación y cremación.

Estrategia 4.5.1.1.2: Brindar servicios de sepultura, inhumación y exhumación a la ciudadanía.

Indicador: Porcentaje de Bóvedas Ocupadas Censadas.

Meta: Del 1 de enero 2025 a 31 de diciembre del 2027, se espera entregar 4,490 servicios.

Línea de acción 4.5.1.1.2.1: Ejecutar servicios de sepultura, inhumación y exhumación de Panteón Municipal.

Indicador: Porcentaje de Servicios de Sepultura realizados.

Meta: Del 1 de enero 2025 a 31 de diciembre del 2027, se espera entregar 455 servicios de Funeraria Municipal.

Línea de acción 4.5.1.1.2.2: Ejecutar servicios de sepultura, inhumación y exhumación a funerarias externas.

Indicador: Porcentaje de servicios de sepultura ejecutadas.

Meta: Del 1 de enero 2025 a 31 de diciembre del 2027, se esperan ejecutar 825 servicios de sepultura externa.

Línea de acción 4.5.1.1.2.3: Regular las bóvedas abandonadas o con adeudos de refrendo de las familias del municipio.

Indicador: Porcentaje de Bóvedas regularizadas.

Meta: Del 1 de enero 2025 a 31 de diciembre del 2027, se espera regularizar 3,200 bóvedas.

VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para asegurar la adecuada implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales durante el periodo 2025–2027, se definen los mecanismos técnicos, jurídicos y presupuestales conforme a los ordenamientos aplicables.

El municipio instrumentará dichos programas mediante una planeación integral basada en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se constituye como el principal órgano rector de la aplicación del ciclo presupuestario de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto. Se establecerán criterios de asignación presupuestal basados en:

- Priorización de programas según impacto social y territorial.
- Evaluación de resultados y cumplimiento de metas estratégicas.
- Disponibilidad de recursos propios y transferencias federales etiquetadas.
- Compatibilidad con Reglas de Operación vigentes y marco jurídico aplicable.
- Estos elementos permitirán garantizar una administración eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados.

VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Durante el periodo 2025–2027, la implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales estará sujeta a un modelo de gobernanza colaborativa que promueva la coordinación efectiva entre niveles de gobierno y la concertación con actores sociales y privados.

En este sentido, el municipio establecerá:

- **Mesas de trabajo** con dependencias estatales y federales para alinear objetivos y facilitar la ejecución conjunta de programas.
- **Convenios de colaboración** con municipios vecinos y gobiernos estatales en temas de impacto regional (movilidad, seguridad, medio ambiente, turismo).
- **Consejos consultivos ciudadanos y sectoriales**, integrados por representantes de organizaciones sociales, académicas, empresariales y vecinales, para garantizar la participación informada de la ciudadanía en el proceso de planeación, implementación y evaluación.
- **Mecanismos de cocreación**, como foros públicos, encuestas participativas y procesos deliberativos que permitan integrar propuestas ciudadanas en el diseño y actualización de los programas.

Con estas acciones, se busca fortalecer la corresponsabilidad institucional y social en la generación de políticas públicas efectivas y con legitimidad.

IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

El diseño, ejecución y seguimiento de los Programas Derivados para el periodo 2025–2027 se sustentará en el marco jurídico nacional, estatal y municipal aplicable, integrando las disposiciones contenidas en:

- La **Ley de Planeación** y sus lineamientos reglamentarios.
- La **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.
- La **Ley de Coordinación Fiscal**, en lo relativo a recursos transferidos.
- La **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**.
- El **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo**.

Asimismo, se promoverán reformas y adecuaciones normativas que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los Programas Derivados. Se dará seguimiento a las recomendaciones de los entes fiscalizadores y organismos evaluadores para garantizar la legalidad, pertinencia y oportunidad de las acciones.

El municipio adoptará un enfoque de mejora continua, asegurando que los programas mantengan congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, adaptándose a los cambios contextuales y normativos que se presenten durante el periodo de gobierno.

X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Para garantizar la implementación eficaz de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo 2025–2027, se establecerán mecanismos de financiamiento sostenibles, transparentes y conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Los programas serán financiados a través de las siguientes fuentes:

1. **Recursos propios del municipio**, derivados de ingresos fiscales y no fiscales, incluyendo contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, priorizando la eficiencia recaudatoria sin incrementar la carga tributaria a la ciudadanía.
2. **Participaciones y aportaciones federales**, incluyendo los fondos del Ramo 28 y Ramo 33, particularmente:
 - **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)**.
 - **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)**.
 - Recursos adicionales vinculados a convenios de coordinación con la Federación y el Estado.
3. **Recursos etiquetados con Reglas de Operación**, cuando los programas federales y estatales permitan la concurrencia con municipios. Para ello se dará puntual seguimiento a la publicación y actualización de los lineamientos normativos.
4. **Financiamiento a través de organismos descentralizados municipales**, en el caso de Programas Institucionales, los cuales serán cubiertos con su propio presupuesto operativo, según su estructura programática autorizada.
5. **Fuentes extraordinarias de financiamiento**, tales como:

- Programas con financiamiento municipio–estado y/o municipio–federación.
- Fondos mixtos y fideicomisos públicos.

La asignación de recursos será regida por principios de equidad, eficiencia, impacto social, transparencia y rendición de cuentas. El municipio implementará un sistema de seguimiento financiero vinculado a los sistemas de PbR y MIR, que permitirá monitorear en tiempo real la ejecución presupuestaria y su vinculación con el logro de resultados.

XI. BIBLIOGRAFÍA

- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). *Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez*. <https://transparencia.cancun.gob.mx>
- Congreso de la Unión. (2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Cámara de Diputados. <https://www.diputados.gob.mx>
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2024). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo*. <https://congresoqroo.gob.mx>
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2024). *Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo*. <https://congresoqroo.gob.mx>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). *Defunciones registradas en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo*. <https://www.inegi.org.mx>
- Operadora y Administradora de Bienes Municipales (OPABIEM). (2024). *Programa de Servicios Funerarios Integrales y de Rastro Municipal 2025–2027* [Documento institucional].
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2023). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. <https://www.shcp.gob.mx>
- Secretaría de Salud. (2023). *Ley General de Salud*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.dof.gob.mx>